



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00810	00
EJECUTANTE	LUZ ADRIANA CANO MIRA C.C. 21.526.194						
EJECUTADA	CORPORACION NACIONAL DE TRABAJO, SALUD Y EDUCACIÓN - CORPONAL -NIT. 900450806-4 HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO ANTIOQUIA. - SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 8600009578-6						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO a ordinario 2018-00810						
ASUNTO	AUTO NIEGA MEDIDA CAUTELAR						

En el presente proceso, pasa el Despacho a resolver la solicitud del 11 de enero de 2024, mediante el cual el apoderado sustituto de la parte ejecutante, solicita el embargo y secuestro del establecimiento de comercio con matrícula No. 21-247964-02 denominado Seguros del Estado, ubicado en la calle 53 No. 45-45 en la ciudad de Medellín.

Para entrar a resolver, se hace necesario que el peticionario allegue el certificado de la Cámara de comercio, a fin de verificar los datos del local comercial que pretende perseguir. Adicional a lo anterior, se le recuerda que las medidas cautelares deben ser solicitadas realizando el juramento a que hace alusión el artículo 101 del CPTSS.

Así entonces se concluye que en la forma como se solicita la medida cautelar, esta no resulta procedente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3a4869e1bff12852a1c3eaf82921f5da20a1435d9ebc765c9ffdccc6dd980**

Documento generado en 16/01/2024 09:25:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**